

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020-2022

ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2023

Propuesta 20-22-G2

Artículo a modificar:

Capítulo V – Corte de Honor: artículo 42

Proponente:

Consejo Nacional Scout mediante propuesta de la Comisión de Adecuación del Marco Normativo de la ASV

Justificación:

Considerando que:

1. El Tribunal Supremo de Justicia a través de la Sala Electoral, por medio de la Sentencia 085 de fecha 8 de diciembre de 2021, exhorta en su OCTAVA dispositiva a la Asociación de Scouts de Venezuela; a actualizar los aspectos electorales de los *Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela*, con hincapié en los artículos 41, 42 y 43, en procura de la separación de funciones que por lógica asociación de intereses corrompe los procesos eleccionarios y de toma de decisiones de la Asamblea Nacional Scout,
2. La homologación de los términos que maneja la institución permite un mejor manejo de los conceptos, procedimientos y procesos que se desarrollan en la misma,
3. Las actuaciones individuales no pueden supeditarse a los intereses de la institución, por lo que las inventivas personales y particulares no pueden generar la desestabilización de las instancias,
4. El artículo 42, literal “b” de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela permite la beligerancia de particulares que pretendan efectuar interpretaciones que no le competen, generando desestabilización en el órgano de gobierno,
5. El artículo 42, literales “c”, “d” y “e” de los Principios y Organización de la Asociación de Scouts de Venezuela generan un evidente conflicto de interés desde un aspecto y enfoque electoral,
6. La Corte de Honor no forma parte del Quorum de la Asamblea Nacional Scout, por lo que su participación no limita las funciones y atribuciones de la Asamblea Nacional Scout,
7. En función de las practicas observadas en el pasado reciente al respecto de atribuciones de interpretación no facultadas, resulta necesario la clara delimitación de las funciones de las instancias de convivencia,

Artículo Actual:

Artículo 42. Son funciones y atribuciones de la Corte de Honor:

- a) Conceder honores, reconocimientos y distinciones dentro de los lineamientos del Reglamento correspondiente;
- b) Ser garante de la legalidad del funcionamiento de la Asamblea Nacional Scout; sus funciones y atribuciones están enmarcadas en el Reglamento Interno y de Debates de la Asamblea Nacional Scout;
- c) Es responsable del proceso de elección de los miembros del Consejo Nacional Scout, así como de la Corte de Honor, conforme al Capítulo XI de los Principios y Organización, relativo a las Elecciones Nacionales;
- d) Recibir las postulaciones de candidatos a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor y presentarlos a consideración de la Asamblea Nacional;

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y MODIFICACIÓN 2020-2022 ASAMBLEA NACIONAL SCOUT 2023

- e) Organizar y dirigir el proceso de votación, ordenar en sitio a los delegados con derecho a intervenir y hacer el escrutinio de los votos emitidos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea;
- f) Proclamar a los funcionarios electos a los organismos nacionales y tomarles la Promesa Scout;
- g) Conocer y resolver de toda acusación contra los miembros de la Asociación, dentro de lo señalado en el Reglamento Scout correspondiente;
- h) Apoyar en los procesos de análisis de situaciones que solicite el Consejo Nacional Scout;
- i) Las demás atribuciones que le confiera el P.O.R. de la Asociación Scout de Venezuela.

Modificación Propuesta:

Artículo 42. Son funciones y atribuciones de la Corte de Honor:

- a) Conceder honores, reconocimientos y distinciones dentro de los lineamientos del Reglamento correspondiente;
- b) Ser garante de la legalidad del funcionamiento de la Asamblea Nacional Scout; **con base a las** funciones y atribuciones **que** están **expresamente definidas** en el Reglamento Interno y de Debates de la Asamblea Nacional Scout;
- c) **Validar que los** candidatos a ocupar cargos electivos en el Consejo Nacional Scout y la Corte de Honor y **a ser presentados** a consideración de la Asamblea Nacional **Scout, no cuenten con algún proceso disciplinario o judicial pendiente a nivel interno o externo;**
- d) Conocer y resolver de toda **petición** contra los miembros de la Asociación, dentro de lo señalado en el Reglamento Scout correspondiente **y las funciones que este le define;**
- e) Apoyar en los procesos de análisis de situaciones que **le** solicite el Consejo Nacional Scout;
- f) Las demás atribuciones que le confiera el P.O.R. de la Asociación Scout de Venezuela.

Alcance de la modificación:

Actividades relacionadas:

- Invitar a los Grupos, Distritos y Regiones Scouts a desarrollar un análisis permanente de las actuaciones de las instancias nacionales a fin de desarrollar una cultura de fortalecimiento institucional que permita una evaluación periódica de dichas instancias.
- Revisión y/o Modificación de diversos artículos de los Principios, Organización y Reglamentos de la ASV que están directamente relacionados con la Corte de Honor.
- Difusión a todo nivel de la estructura de la presente modificación.

Recursos necesarios

Humanos

Voluntarios:
Grupo de trabajo de Voluntarios de la ASV que promuevan la difusión de la presente modificación.

Económicos

Parte de estos recursos deben ser incluidos en el Presupuesto Nacional correspondiente, enmarcados en las labores de Gobernanza.

Se requiere adicionalmente el aporte para el desarrollo del material promocional de las diferentes acciones que puedan desarrollarse.

Lapso de implementación

Desde la fecha de aprobación de la presente modificación.